

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 4 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No. 14 – 30 piso 5º sala de audiencias 3

ACTA ARTÍCULO 107 C.G.P.	
Radicado No.	110013103-036-2016-00473-00
Lugar / Fecha de Audiencia	BOGOTÁ D.C., 06/10/2021
Demandante:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandados:	JOSÉ GREGORIO BUITRAGO BONILLA y NEGOCIOS Y MERCADOS JGB LTDA
Hora de Inicio:	02:30 P.M.
Hora de Terminación:	02:45 P.M.

COMPARECIENTES

PARTES		
Nombres		Indicar si aporta escrito / No. de Folios
Demandante	No compareció	NO
Apoderado Demandante	ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ C.C. 79.347.087 de Bogotá y T.P. 110.269 el C. S. de la J.	NO
Demandado	No compareció	NO

En este estado de la diligencia y haciendo el control de legalidad a fin de establecer el lleno de los requisitos formales para continuar avante con la almoneda, el Juzgado Cuarto Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá,

**RESUELVE**

**PRIMERO.** No llevar a cabo la presente subasta, en virtud a que la publicación no reúne los presupuestos del numeral 5 del artículo 450 del C.G.P., toda vez que no se indicó la dirección del secuestre designado dentro del expediente.

**SEGUNDO.** De conformidad con el art. 452 del C.G.P., se ordena a la Oficina de Apoyo a realizar la devolución de los títulos judiciales que con posterioridad al término de la presente diligencia se radiquen, oficiando al Juzgado de Origen, de ser necesario.

**TERCERO.** La anterior decisión queda notificada en estrados. Sin recurso alguno.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por la Jueza de concordancia con el artículo 107 numeral 6 del C.G.P.

  
HILDA MARÍA SAFFON BOTERO  
Jueza